



**RESOLUCIÓN 7/2023 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO AL CUERPO DE OBSERVADORES DE METEOROLOGÍA DEL ESTADO POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 6/2023 DEL TRIBUNAL.**

Detectados posibles errores de interpretación que podrían derivar de la Resolución 6/2023 respecto a las normas y criterios generales de valoración, corrección y superación del segundo ejercicio, el Tribunal del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado procede a realizar las siguientes modificaciones:

En la página 2, punto 10.

Donde dice: «El Segundo Ejercicio consistirá en resolver por escrito dos problemas sobre las materias del temario de Física y Matemáticas y dos problemas sobre las materias del temario de Meteorología y Climatología, a elegir por el candidato únicamente dos de ellos entre los cuatro propuestos por el Tribunal.»

Debe decir: «El Segundo Ejercicio consistirá en resolver por escrito dos problemas, a elegir por el candidato de entre 4 problemas propuestos por el Tribunal, que versarán sobre los conceptos del temario de Matemáticas, Físicas y Meteorología y Climatología.»

En la página 3, punto 17.

Donde dice: «superarán el segundo ejercicio, y, por tanto, la fase de oposición, aquellos aspirantes del turno general que obtengan las mayores puntuaciones hasta completar el número total de 79, siempre y cuando alcancen la puntuación mínima exigida.»

Debe decir: «superarán la fase de oposición aquellos aspirantes del turno general que obtengan las mayores puntuaciones (sumando las correspondientes del Primer y Segundo Ejercicio) hasta completar el número total de 79, siempre y cuando alcancen la puntuación mínima exigida.»

En la página 3, punto 18.

Donde dice: «superarán el segundo ejercicio, y, por tanto, la fase de oposición, aquellos aspirantes del cupo de base específica número 6 que obtengan las mayores puntuaciones hasta completar el número total de 4, siempre y cuando alcancen la puntuación mínima exigida.»

Debe decir: «superarán el segundo ejercicio, y, por tanto, la fase de oposición, aquellos aspirantes del cupo de base específica número 6 que obtengan las mayores puntuaciones (sumando las correspondientes del Primer y Segundo Ejercicio) hasta completar el número total de 4, siempre y cuando alcancen la puntuación mínima exigida.»

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

D. Juan Jesús González Alemán

(Firmado electrónicamente)



CSV : GEN-7f73-b5b1-984b-e544-1141-cce4-f8e9-f476

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JUAN JESUS GONZALEZ ALEMAN | FECHA : 16/06/2023 12:25 | NOTAS : F